



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 011 HOJA 1 DE 1

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 12-Abr.-2023, siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/8	151874089001-2017-00103-00 RAD. III FOL. 302	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	11-Abr.-2023	1.- APROBAR avalúo. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría.
2/8	151874089001-2018-00011-00 RAD. III FOL. 270	SUCESIÓN (ONEDRIVE)	CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ	-----	11-Abr.-2023	Primero: INADMITIR la aludida corrección de la partición. Segundo: ORDENAR al señor partidor volver a presentar la partición. Tercero: CONCEDER a la parte interesada en esta actuación de corrección de la sentencia, el término de treinta (30) días.
3/8	155004089001-2019-00023-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	11-Abr.-2023	1.- REALIZAR UN CONTROL DE LEGALIDAD al proceso judicial. 2.- ESTABLECER que es inexistente acumulación del presente proceso judicial con algún otro. 3.- DESESTIMAR la liquidación del crédito. 4.- APROBAR la liquidación del crédito. 5.- PERMANEZCA el expediente en secretaría.
4/8	155004089001-2022-00012-00 RAD. III FOL. 406	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	SARA LUCIA SERPA BENÍTEZ	SEGUNDO SALOMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ	11-Abr.-2023	1.- DESESTIMAR la aludida liquidación de las costas. 2.- ORDENAR a secretaría rehacer la liquidación de las costas.
5/8	151874089001-2022-00037-00 RAD. III FOL. 427	EJECUTIVO (BESTDOC)	LILIANA ÁLVAREZ NIÑO	JORGE TULIO MARTÍNEZ SOLER	11-Abr.-2023	1.- TENER por notificado personalmente al aquí ejecutado. 2.- DECLARAR que el ejecutado, se abstuvo de cumplir a dicho mandamiento de pago y/o de proponer excepción de fondo. 3.- SEGUIR ADELANTE con la presente ejecución. 4.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes. 5.- ORDENAR a las partes practicar la liquidación del crédito. 6.- CONDENAR en costas al aquí ejecutado. 7.- ORDENAR a secretaría liquidar las costas. 8.- ASIGNAR como agencias en derecho.
6/8	151874089001-2023-00006-00 RAD. III FOL. 434	LEY 1561 (BESTDOC)	SEGUNDO LISANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. INDT. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	11-Abr.-2023	1.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto. 2.- DECLARAR TERMINADA la presente actuación jurídico-procesal. 3.- SEÑALAR que proceden reposición y en subsidio queja.
7/8	151874089001-2023-00012-00 RAD. III FOL. 443	VERBAL- SIM (BESTDOC)	LEONOR MEDINA	MARÍA LIGIA MARTÍNEZ MEDINA	11-Abr.-2023	Primero: AUTORIZAR a la abg. MARTHA LUCÍA CEPEDA APONTE. Segundo: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Tercero: ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda. Cuarto: SEÑALAR que es inexistente recurso.
8/8	151874089001-2023-00014-00 RAD. III FOL. 445	VERBAL (BESTDOC)	ALEJANDRINA URBANO CARO Y OTROS	EDILSÓN CIPAMOCHA Y OTRA	11-Abr.-2023	Primero: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda. Segundo: ABSTENERSE de autorizar litigar. Tercero: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Cuarto: ORDENAR a la accionante subsanar la aludida demanda.

Firmado Por:

Jenny Carolina Gomez Lara Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 516c77d0535bf8b4b282826f85650295341c7e7501fe87483c6f63e7fd744e1a
Documento generado en 11/04/2023 05:00:00 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co